



PAGARE N°60002540

GARANTIA Prendaria

POR VALOR DE LPS.2,000,000.00

Yo, **MUNICIPALIDAD VIRGINIA LEMPIRA** mayor de edad, de profesión u oficio Empresa vecino de Bo El Centro, Virginia, Lempira Bo El Centro poseedor de la Tarjeta de Identidad No. 1327-9995-51160, por el presente pagare declaro: Que debo y pagaré incondicionalmente a la **COOPERATIVA MIXTA LEMPIRA SUR LIMITADA (COMLESUL)**, la cantidad de Lps. (2,000,000.00) **DOS MILLONES MONEDA NACIONAL EXACTOS**, los cuales pagare sin necesidad de requerimiento alguno en el domicilio de la Cooperativa y a la vista; dicha cantidad devengara un interés del **14.00% anual**. Si hubiese mora se cobrará un recargo del crédito de 24% de interés anual, así mismo Garantizo dicha obligación con todos mis bienes presentes y futuros y en caso de que se solicite judicialmente el cumplimiento de las obligaciones que garantizan con el presente pagare, renuncio expresamente a mi domicilio y me someto a la Jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de LEMPIRA o a la del Juzgado de Paz de lo civil de esta ciudad, fijando como mi domicilio para la práctica de requerimientos y, notificaciones el Siguiente: **Bo El Centro, Virginia, Lempira Bo El Centro, Número Telefónico 2608-3821 y Teléfono Móvil 2608-3821**.

Y para seguridad de la Cooperativa Mixta Lempira Sur Limitada (COMLESUL), extendo y firmo el presente pagare en la ciudad de a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).



Nombre: **MUNICIPALIDAD VIRGINIA LEMPIRA**
1327-9995-51160



[Handwritten signature]
ELIAS DIAZ



CONTRATO DE PRESTAMO EN MONEDA NACIONAL No. 60002540
Virginia, Lempira

Nosotros: **MIRIAN AZUCENA ORELLANA DEL CID**, Nacionalidad Hondureña, mayor de edad, Union Libre, Bachiller en Promoción Social, y con domicilio en **B° SAN JUAN, MAPULACA LEMPIRA** poseedor de la Tarjeta de identidad No. **1327-1990-00031**, actuando en su condición de Gerente de Filial de La **COOPERATIVA MIXTA LEMPIRA SUR LIMITADA, (COMLESUL)**, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA COOPERATIVA** y **MUNICIPALIDAD VIRGINIA LEMPIRA**, hondureña(o), mayor de edad, de profesión u oficio: **Sin Profesión**, con domicilio en **BO EL CENTRO, VIRGINIA, LEMPIRA**, con tarjeta de identidad número **1327-9995-51160**; Afiliado de **COMLESUL**, inscrito bajo el Número **60000827**, quien para efectos de este contrato, se denominará **EL DEUDOR**, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente contrato privado de Préstamo, regido bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: EL DEUDOR declara que en este acto recibe la cantidad de: **DOS MILLONES MONEDA NACIONAL EXACTOS (L.2,000,000.00)**. En calidad de préstamo bajo las siguientes condiciones:

- a) El préstamo se destinará a: **PRESTAMO PRENDARIO CONSUMO - Consumo**
El tipo de garantía de este crédito es Garantía: Prendaria Mobiliario
- b) El plazo del préstamo es de: **24 Meses** a partir de la fecha y en consecuencia vence el: **10 de Septiembre de 2024**
- c) **EL DEUDOR** se obliga a pagar el préstamo así **QUINIENTOS MIL MONEDA NACIONAL EXACTOS (L.500,000.00)** más intereses. Cuota Semestral a partir del **10/Marzo / 2023**
- d) El préstamo devengará intereses a una tasa anual de **14.00 %** los que serán calculados mensualmente y pagaderos junto con la cuota de capital de conformidad con la forma de amortización pactada en este contrato.
- e) Es igualmente pactado que **LA COOPERATIVA** podrá modificar la tasa de interés establecida en este contrato, notificando por los medios aquí previstos, con una anticipación de 30 días hábiles antes de realizar la modificación. Igualmente, **LA COOPERATIVA** podrá realizar las modificaciones a cualquier característica de este crédito, realizando la notificación respectiva.
- f) En caso de mora, que se producirá por falta de pago de una cuota de capital, **EL DEUDOR** queda obligado a pagar además de los intereses ordinarios, un interés moratorio adicional del **24 %** anual, el cual podrá ser modificado en cualquier momento por **LA COOPERATIVA**, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna.
- g) **COSTO ANUAL TOTAL (CAT).**- El Costo Anual Total o tasa que iguala el valor de los pagos efectuados por el cooperativista con los fondos recibidos es de **(14.68)%**. El porcentaje del CAT, podrá variar dependiendo de las siguientes condiciones: a) Monto del capital, b) Tasa de interés, c) Plazo del crédito, d) Comisiones relacionadas con el otorgamiento y administración del crédito, e) Descuentos y bonificaciones en caso que aplique. El Costo Anual Total (CAT) es para fines informativos y comparativos.
- h) **EL DEUDOR** autoriza a **LA COOPERATIVA** a solicitar y dar información de sus obligaciones en el sistema financiero, así como a incorporarlas a **LA CENTRAL DE RIESGO** de la **CNBS** u otra central de riesgo pública o privada.
- i) **EL DEUDOR** autoriza a **LA COOPERATIVA** a realizar revisiones periódicas en sistemas y aplicativos disponibles, a fin de verificar que está excluido de listas de seguimiento de actividades tipificadas como delitos de acuerdo a la legislación nacional y/o Internacional vigente, que impidan la continuidad normal de relaciones crediticias con **COOPERATIVA MIXTA**

LEMPIRA SUR LIMITADA, (COMLESUL). así como también cuando exista riesgo inminente de conocimiento público, por la cual pueda incurrir en insolvencia **EL DEUDOR**, faculta a **LA COOPERATIVA** a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago de los valores adeudados, intereses y cargos aplicables a la fecha de cancelación. Queda expresamente convenido con **LA COOPERATIVA** que podrá resolver este contrato de pleno derecho y acelerar el vencimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones en que incurra **EL DEUDOR** como ser: 1. Incumplimiento o negativa de satisfacer cualesquiera de las obligaciones, estipulaciones y condiciones de este contrato o de las operaciones que se originen, contraten o convengan en virtud del mismo; 2. Por utilizar o destinar los fondos del préstamo en una actividad diferente a la especificada en el inciso "a" del presente contrato; 3. Por el desplazamiento u ocultamiento de los bienes muebles, que estén garantizando la presente obligación a favor de **LA COOPERATIVA**; por causar daño intencional o reducción del valor de cualquier garantía; o por la ineffectividad o imposibilidad de ejecutar la garantía; 4. La falta de pago de una cuota de capital o intereses hará exigible el total de la obligación, aunque el mismo no se encuentre vencida en su totalidad.; 5. Por venta, pérdida o deterioro del negocio, empresa o medio que garantizan los ingresos de **EL DEUDOR** ocasionando insolvencia y retraso en sus compromisos con **LA COOPERATIVA**; 6. Que por motivos atinentes a situaciones contrarias a las buenas practicas, buena fama y costumbres que **EL DEUDOR** se vea involucrado como sujeto activo en actos criminales o delincuenciales como ser lavado de activos, financiamiento o actos de terrorismo, robo, asaltos, fraudes, estafas u otros delitos precedentes dentro de este ámbito. Es entendido que **LA COOPERATIVA** podrá realizar por estos incumplimientos todas las acciones que tenga derecho como acreedores bajo el principio de completa satisfacción del ejecutante, tales y a manera ejemplificativa y no limitativa como cobros administrativos, cobro extrajudicial, cobro judicial.

j) Serán por cuenta de **EL DEUDOR**: 1. Las costas personales, procesales y honorarios legales conforme a las costas tasadas en la sentencia correspondiente de todas las acciones judiciales que intente **LA COOPERATIVA** en contra **EL DEUDOR** para la recuperación de los saldos adeudados. 2. Los gastos o cobros por gestión de mora y honorarios profesionales de las acciones administrativas y extrajudiciales que intente para recuperar el préstamo más sus intereses, gastos y costas en que se incurriere para tal fin, quedando **LA COOPERATIVA** desde ya autorizada para cargar estos valores por cargos administrativos, gestiones de cobro de la mora que pudiese originar **EL DEUDOR**. Este cobro por gestión de mora podrá comprender llamadas telefónicas, visitas de campo, notas de cobro y/o cualquier otro medio utilizado. Las tarifas a cobrar por estas gestiones serán a descreían de **LA COOPERATIVA** quien comunicara por los medios necesarios las tablas tarifarias vigentes.

k) Es de conocimiento de **EL DEUDOR** que las aportaciones no serán usadas para cancelación de cuotas vencidas; se hará uso de las aportaciones cuando **EL DEUDOR** entre en un proceso judicial, se le requiera de pago y este no se avoque a cancelar la totalidad vencida por lo que el valor de aportaciones será amortiguado al préstamo y se le perseguirá mediante embargo de sueldo o bienes los valores restantes.

l) Adicionalmente al presente contrato, **EL DEUDOR** se compromete a suscribir un pagare a favor de **LA COOPERATIVA** por el préstamo otorgado.

m) **EL DEUDOR** de una forma solidaria con sus avales, garantiza el monto del préstamo con sus aportaciones, ahorros o cualquier valor a su nombre dentro de **LA COOPERATIVA** y las que pueda tener en el futuro; Es aceptado tanto por el afiliado prestatario como sus avales que la

Cooperativa tiene un primer gravamen o derecho preferente sobre aportaciones, saldos de cuenta de ahorro y a plazo, y sobre cualquier excedente o interés pagadero al afiliado(a) o a sus beneficiarios(as), por cualquier deuda con la Cooperativa, como deudor o co-garante de un préstamo o por cualquier otra obligación. Pudiendo compensar cualquier suma acreditada o pagadera a un afiliado que esté en mora o negarse a permitir retiros de cualquier cuenta de aportaciones o depósitos, cuando el titular de la cuenta presenta mora de sus obligaciones; cuando dicha obligación haya sido establecida en el contrato. El afiliado prestatario y sus avales de manera solidaria garantizan además el pago de sus obligaciones directas e indirectas que mantengan en la Cooperativa, así como cualquier otro valor que corresponde o le pudiera corresponder en su condición de cooperativista, quedando entendidos que estas aportaciones no las podrá retirar en tanto el préstamo no sea cancelado.

n) EL DEUDOR autoriza expresamente a **LA COOPERATIVA** para que debite de sus Cuentas de Ahorro Retirable en moneda nacional o extranjera cualquiera monto que a efecto de amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas más los intereses y gastos correspondientes, lo mismo que cualquier otro gasto en el que incurra.

o) EL DEUDOR autoriza expresamente a **LA COOPERATIVA** para ceder o descontar el préstamo formalizado en este contrato. En Caso de que este préstamo sea redes contado, la tasa de interés se ajustará a las tasas de redescuento establecidas por la institución redes contante.

p) Cuando el pago de capital, intereses u otros cargos se efectué con cheques de cualquier institución financiera nacional, serán recibidos salvo buen cobro, el cheque que sea devuelto a **LA COOPERATIVA** sin pagar por cualquier causa, dará derecho a **LA COOPERATIVA** a cargar **AL PRESTATARIO** el valor del cheque más la comisión por devolución y los intereses dejados de percibir.

q) EL DEUDOR al momento del desembolso del préstamo se obliga a suscribir y mantener un seguro de saldo de deuda con la **COMPAÑÍA ASEGURADORA ASIGNADA** o cualquier otra compañía aseguradora local aceptada por **LA COOPERATIVA** por el monto del préstamo otorgado, nombrando como beneficiario único e irrevocable a **COOPERATIVA MIXTA LEMPIRA SUR LIMITADA, (COMLESUL)**, obligándose **EL DEUDOR** a renovar anualmente hasta que el crédito quedare extinto totalmente. En el caso que el préstamo esté garantizado a través de hipoteca **EL DEUDOR** deberá adicionalmente suscribir y mantener un seguro contra daños que cubrirá el bien inmueble, mediante póliza amplia de incendio, nombrando como único beneficiario a **LA COOPERATIVA** obligándose **EL DEUDOR** a renovar anualmente hasta su vencimiento esta póliza de seguro.

r) En caso de falta de pago parcial o total de una o varias cuotas del seguro por parte EL DEUDOR, LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad alguna de hacer pagos por cuenta **EL DEUDOR** a la aseguradora, quedando por lo tanto exenta **LA COOPERATIVA** de cualquier responsabilidad presente o futura derivada de la falta de pago del seguro, incluyendo la cancelación del seguro, la denegatoria del pago de indemnización, daños o perjuicios **EL DEUDOR** o cualquier otra.

s) EL DEUDOR declara y garantiza a **LA COOPERATIVA** que se obliga a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a **LA COOPERATIVA** con el propósito de mantener actualizado su expediente y autoriza a **LA COOPERATIVA** a realizar las notificaciones necesarias en el último domicilio declarado, liberando a **LA COOPERATIVA** de cualquier responsabilidad. Las comunicaciones realizadas por **LA COOPERATIVA** a **EL DEUDOR** se enviarán mediante avisos o publicaciones de **LA COOPERATIVA** como ser: avisos en pizarras,

cualquier responsabilidad. Las comunicaciones realizadas por LA COOPERATIVA a EL DEUDOR se enviarán mediante avisos o publicaciones de LA COOPERATIVA como ser: avisos en pizarras, página web, medios electrónicos y/o otros medios de comunicación que se establezca para tal fin.

t) EL DEUDOR se da por entendido y aceptado que la interposición de un reclamo ante LA COOPERATIVA no exime EL DEUDOR de cumplir con el pago de sus obligaciones, intereses de cualquier tipo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con LA COOPERATIVA generado con anterioridad o posterioridad a dicho reclamo.

u) EL DEUDOR manifiesta y acepta que ha recibido por parte de LA COOPERATIVA toda la información general y específica concerniente al préstamo, como ser: la descripción detallada del préstamo (condiciones, plazos, derechos y obligaciones de las partes); Vencimiento del presente contrato; la comisión por cobranza extrajudicial y judicial; la tasa de interés moratoria aplicable en caso de incumplimiento y su periodicidad; procedimiento para la interposición de reclamo ante LA COOPERATIVA y CONSUCOOP; educación financiera; información sobre la cobertura de seguros.

v) EL DEUDOR manifiesta que para este crédito otorga en GARANTIA MOVILIARIA EN PRIMER GRADO,, OTORGADO POR FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR A FAVOR DE COOPERATIVA MIXTA LEMPIRASUR LIMITADA COMLESUL POR UN VALOR DE 2,000,000.00. TOMANDO SUS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL INGRESADAS A LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO: El señor(a) **MUNICIPALIDAD VIRGINIA LEMPIRA** en su carácter con que actúa declara que es cierto el préstamo que ha sido mérito con todas las estipulaciones dichas.

En fe de lo cual suscribimos el presente, en la ciudad: Virginia, Lempira a los 10 días del mes de Septiembre del año 2022.



MIRIAN AZUCENA ORELLANA DEL CID
1327-1990-00031



MUNICIPALIDAD VIRGINIA
LEMPIRA
1327-9995-51160



Elvis Díaz
Tesorero Municipal